Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Curso 2014-2015

Metodología

<u>N</u>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Subdirección General de Estadísticas Sociales Sectoriales Madrid, noviembre de 2017

Índice

- 1. Descripción de la Encuesta
 - 1.1 Objetivos
 - 1.2 Unidades de análisis
 - 1.3 Ámbitos
 - 1.3.1 Territorial o geográfico
 - 1.3.2 Temporal

2. Definición de las características y conceptos fundamentales

- 2.1 Características relativas al centro de enseñanza (variables de clasificación)
 - 2.1.1. Comunidad y Ciudad Autónoma
 - 2.1.2 Naturaleza jurídica del titular del centro
 - 2.1.3 Tamaño del centro
 - 2.1.4 Titularidad del centro/aula
 - 2.1.5. Dependencia/titularidad del centro
 - 2.1.6 Niveles impartidos
 - 2.1.7. Tipo de centro (en función de los niveles impartidos)
- 2.2 Características relativas a la actividad del centro
 - 2.2.1 Actividades docentes
 - 2.2.2 Actividades extraescolares
 - 2.2.3 Actividades complementarias
 - 2.2.4 Servicios complementarios
- 2.3 Características relativas a los alumnos y al número de usuarios de los servicios complementarios
- 2.4 Características relativas al personal de los centros
 - 2.4.1 Clasificación del personal
 - 2.4.2 Horas trabajadas

2.5 Características económicas relativas a la actividad del centro de enseñanza.

- 2.5.1 Gastos corrientes
- 2.5.2 Costes corrientes
- 2.5.3 Ingresos corrientes
- 2.5.4 Gastos de capital
- 2.5.5 Ingresos de capital
- 2.5.6 Resultados de explotación

3. Realización de la Encuesta

- 3.1 Marco de la Encuesta
- 3.2 Recogida de información
- 3.3 Metodología de la Encuesta y Diseño de Cuestionarios
- 3.4 Tratamiento de la información
 - 3.4.1 Grabación y Depuración de los Cuestionarios
 - 3.4.2 Fases de Imputación de Falta de respuesta
 - 3.4.3 Creación de ficheros definitivos

4. Difusión de los resultados

1. Descripción de la Encuesta

1.1 Objetivos

El objetivo principal de la Encuesta se centra en el estudio de las características estructurales y económicas de los centros de enseñanza que desarrollan su actividad en el sector de la enseñanza privada reglada; tanto concertados como no concertados (con unidades escolares financiadas o no con fondos públicos).

Adicionalmente, permite obtener información acerca del gasto de los hogares en los centros de enseñanza privada a través de los ingresos procedentes de los alumnos en concepto de actividades docentes, extraordinarias, complementarias y de servicios complementarios.

Para conseguir este fin se recoge información relativa a las características del centro y para cada nivel educativo: composición del alumnado y del profesorado, así como, su estructura de costes, gastos e ingresos.

Esta Encuesta se enmarca dentro de las operaciones estadísticas de periodicidad quinquenal por lo que la última edición de la encuesta está referida al curso escolar 2009-2010.

Es una estadística de interés estatal incluida en el Plan Estadístico Nacional. La información obtenida debe cumplir un conjunto de requisitos básicos, tales como ser comparable a escala internacional, cubrir las necesidades de información demandada por diversos usuarios, tanto nacionales como internacionales y obtener una parte de la información del cuestionario UOE (EUROSTAT, OCDE, UNESCO), sujeto al reglamento (UE) Nº 88/2011 de la Comisión de 2 de febrero de 2011 por el que se aplica el Reglamento (CE) n o 452/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la producción y al desarrollo de estadísticas sobre educación y aprendizaje permanente, por lo que se refiere a las estadísticas relativas a los sistemas de educación y formación.

Este estudio, aparte de proporcionar una información extensa y variada sobre las empresas privadas cuya actividad principal es la educación, proporciona el marco base para posteriores estudios específicos sobre aspectos puntuales de la educación en España.

1.2 Unidades de análisis

Las unidades de análisis comprenden todos los centros docentes de enseñanza reglada privada cuya actividad principal es impartir uno o más niveles educativos del ámbito de esta Encuesta y que funcionan, como tales, en el período de referencia (curso académico 2014-2015).

Se entiende por "**reglada**", aquellas enseñanzas que están homologadas por las Administraciones Públicas Educativas.

Se consideran centros de enseñanza **privada**, aquéllos en los que figura como titular una persona jurídica o física de naturaleza privada, entendiéndose por titular, la que como tal consta en el Registro de Centros Escolares de los distintos Institutos de Estadística de Educación o Consejerías de Economía Autonómicas o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, independientemente de que su financiación pueda proceder en gran parte de fondos públicos. Tendrán también carácter de privados, todos los centros extranjeros, ubicados en territorio nacional, independientemente de su titular.

La Encuesta se dirige a la Unidad Local, es decir, el centro docente y no a la empresa. Sólo en aquellos casos en los cuales resulte imposible desglosar datos para los distintos centros propiedad del mismo titular, se obtendrán datos conjuntos de dichos centros.

En particular, en la enseñanza universitaria, cada centro adscrito privado a una universidad pública se contabiliza independientemente. Sin embargo, las distintas facultades o centros pertenecientes a una misma universidad privada, al llevar una contabilidad común, se consideran como un único centro.

1.3 Ámbitos

1.3.1 Territorial o geográfico

Se extiende a todos los centros de enseñanza privada reglada ubicados en el territorio nacional, incluidas las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

1.3.2 Temporal

El periodo de referencia de la Encuesta es anual, dirigiéndose a la obtención de todos los datos del curso académico 2014-2015.

En aquellos casos en los que la contabilidad de los centros se haya ajustado al año natural, los datos de tipo económico se refieren al año 2015.

2. Definición de las características y conceptos fundamentales

2.1 Características relativas al centro de enseñanza. Variables de clasificación

Las variables de clasificación que identifican a los distintos tipos de centros y que se utilizan en la tabulación de la EFINYGAS son:

- Comunidad y ciudad autónoma
- Naturaleza jurídica
- Tamaño del centro
- Titularidad del centro/aula
- Dependencia / titularidad el centro
- Niveles impartidos
- Tipo de centro (en función de los niveles que imparte)

2.1.1 Comunidad y ciudad Autónoma

Se consideran las 50 provincias más Ceuta y Melilla. A efectos de tabulación, se presentan agrupadas en sus correspondientes Comunidades y ciudades Autónomas.

2.1.2 Naturaleza jurídica del titular del centro

Se refiere a la naturaleza jurídica del titular del centro que conste en el Registro de Centros del MECD. Los centros se clasifican en:

- Sociedad mercantil (incluye sociedades anónimas, sociedades limitadas...)
- Persona Física
- Cooperativa
- Instituciones sin Fines de Lucro (tales como, fundaciones o congregaciones religiosas...)

2.1.3 Tamaño del centro

A efectos de tabulación, esta variable se define en función del número de alumnos que están matriculados en el centro de acuerdo con los siguientes intervalos:

Enseñanza No Universitaria:

- Hasta 100 alumnos
- De 101 a 500 alumnos
- De 501 a 1000 alumnos
- Más de 1.000 alumnos

Enseñanza Universitaria:

- Hasta 200 alumnos
- De 201 a 1000 alumnos
- Más de 1.000 alumnos

2.1.4 Titularidad del centro / aula

El concepto de titularidad hace referencia a la dependencia económica de las unidades escolares en funcionamiento del centro en función al grado de **concierto** que mantienen **con la Administración.**

El Concierto Educativo se otorga a la "unidad escolar" (aula) y no al centro en sí mismo, de manera que, en un mismo centro pueden coexistir varias "unidades escolares" concertadas con otras unidades no concertadas.

A efectos de tabulación, si el centro tiene alguna unidad (o aula) concertada, el centro se considera concertado.

Asimismo, se considera como aula concertadas a las **aulas subvencionadas por la Administración Pública en más de un 50% de sus gastos corrientes**. De especial incidencia en Ed. Infantil 1er ciclo y en las Enseñanzas profesionales

Las aulas de ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA según su dependencia económica se clasifican en:

- Aulas concertadas en centros concertados
- Aulas no concertadas en centros concertados
- Aulas no concertadas en centros no concertados

Por la propia definición de centro concertado (exista alguna aula concertada) no se puede producir la situación de "Aula concertada en centro no concertado"

Los centros de ENSEÑANZA UNIVERSITARIA no son susceptibles de recibir conciertos, por lo tanto, se consideran en su totalidad como no concertados.

Los conciertos educativos son las subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas con el objetivo de financiar los gastos de personal y/o de funcionamiento del centro durante el periodo que se considera.

La finalidad de los Conciertos Educativos (Real Decreto 2377/1985) es garantizar la efectividad del derecho a la educación gratuita, en aquellos niveles y ámbitos establecidos por las leyes.

Se distinguen las siguientes clases de concierto:

- Concierto general. Incluye, como transferencia por parte de las Administraciones, las cantidades correspondientes al pago de salarios del personal docente y de dirección (Pago Delegado y Monto equivalente, incluidas las cotizaciones pagadas por el centro a la Seguridad Social, RETA y SERAS), los gastos variables (antigüedad del personal, sustituciones del profesorado...) y las cantidades asignadas para otros gastos (personal de administración, servicios, mantenimiento...). Este concierto obliga a impartir gratuitamente la enseñanza objeto del mismo.
 - Concierto singular. En este tipo de concierto la transferencia tiene carácter parcial y no cubre la partida de "Otros gastos" (personal de administración, servicios, mantenimiento...), que puede ser sufragada directamente por las cuotas de las familias. Se destina a niveles de enseñanza no obligatorias y en las que, se puede dar la circunstancia de que el concierto se conceda, tan sólo, a determinadas unidades de un mismo nivel (p.ei; a una línea específica de FP)

2.1.5 Dependencia / titularidad del centro

Para definir la dependencia del centro, pueden adoptarse distintos criterios, tales como la dependencia jurídica, la económica o la ideológica, según se considere que el centro depende de quien ostenta la titularidad del mismo, de quien posee el patrimonio en qué se apoya o de quienes, como portadores de un ideario determinado, son promotores o fundadores del mismo.

En la Encuesta se adopta la **dependencia jurídica** como criterio determinante del tipo de centro, clasificándose según sea la persona titular del mismo y que conste como tal en el Registro del MECD.

En función de esta dependencia los centros se clasifican en:

- Centros católicos o de otra confesión religiosa. Cuando el titular del centro es una persona física o jurídica dependiente de la Iglesia católica o de ordenes y congregaciones de cualquier otra confesión religiosa.
- Centros laicos. Cuando el titular del centro es una persona física o jurídica que no depende ni de la Iglesia católica ni de órdenes o congregaciones de cualquier otra confesión religiosa.

A efectos de tabulación, se cruza dependencia y titularidad resultando la clasificación:

- -. Centro Religioso Concertado
- -. Centro Religioso No Concertado
- -. Centro Laico Concertado
- -. Centro Laico No Concertado

2.1.6. Niveles educativos

Para determinar los distintos niveles educativos, se siguen las recomendaciones marcadas por la CINE2011 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, revisada en 2011).

Se han considerado, a efectos de esta Encuesta, las siguientes categorías:

ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA

Educación infantil 1º ciclo. Comprende la educación, de carácter voluntario, dirigida a niños de 0 a 3 años en centros autorizados y homologados por la Administración educativa u otra Administración competente en la materia.

Educación infantil 2º ciclo. Comprende la educación, de carácter voluntario, dirigida a niños de 3 a 6 años, en centros autorizados y homologados por la Administración educativa u otra Administración competente en la materia, a partir de la cual, se produce la incorporación a la educación obligatoria.

Educación primaria. Cursos 1º a 6º de Ed. Primaria.

Dentro de esta rúbrica se incluye además las Enseñanzas iniciales para adultos, la Ed. especial básica y las Enseñanzas elementales de música y danza.

Educación Secundaria Obligatoria. Incluye la E.S.O de 1er y 2º Ciclo.

Dentro de esta rúbrica, se incluye además la educación especial equivalente (transición a la vida adulta) y la preparación de pruebas libres de graduado de E.S.O.

Bachillerato. 1er y 2º curso.

Formación profesional básica y similares. Comprende la Segunda etapa de educación secundaria, con orientación profesional (sin continuidad en la educación superior) que incluye:

- Formación profesional básica
- Antiguos Programas de Cualificación Profesional Inicial (P.C.P.I.) a los que sustituye la FPB y otros programas formativos.
- Enseñanzas profesionales de grado medio de música y danza.

Ciclos formativos de Grado medio de Formación profesional, Artes plásticas y diseño y E.E. Deportivas. Comprende la Segunda etapa de educación secundaria, con orientación profesional (y continuidad en la educación superior)

Ciclos formativos de Grado superior y Enseñanzas artísticas superiores. Incluye:

- Formación profesional de grado superior.
- Enseñanzas de régimen especial de grado superior. Ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas.
- Enseñanzas artísticas superiores. Comprende la Enseñanzas de régimen especial equivalentes a universitarias tales como Enseñanzas de grado superior de Música y Danza, de Arte Dramático, de Diseño, Cerámica, y de Conservación y Restauración de bienes culturales.

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

- Estudios universitarios oficiales. Incluyen:
 - Grado y 1º y 2º ciclo.
 - Master Oficial.
 - Doctorado
- Estudios propios no oficiales. No constituyen objeto de esta Encuesta aquellos centros que tan sólo imparten este tipo de estudios no reglados. Aunque sí se incluyen como nivel educativo en el supuesto de que estos estudios propios se impartan en centros universitarios que imparten titulaciones oficiales.

2.1.7 Tipo de centro

Se utiliza la siguiente clasificación en función de los niveles de enseñanza que cada centro imparta en el curso de referencia. Se trata de categorías excluyentes, de forma que, cada centro tan sólo aparecerá contabilizado una vez.

ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA

- Centros de Educación 1º ciclo. Centros con alumnado exclusivamente de E. Infantil 1º ciclo.
- Centros de Educación 2º ciclo. Centros con alumnado exclusivamente de E. Infantil que imparten como nivel superior el 2º ciclo de infantil.
- Centros de Enseñanzas elementales de música y danza. Aunque el nivel como tal se engloba dentro de la rúbrica de Ed. Primaria, se ha creado esta desagregación adicional por tipo de centro debido a las características muy específicas que poseen este tipo de centros.
- Centros de Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria. Centros con alumnado de Ed. Primaria y/o E.S.O como nivel superior, aunque además pueden tener alumnado de E. Infantil. También pueden impartir educación especial (educación básica y transición a la vida adulta) o para adultos (enseñanzas iniciales para adultos, E.S.O para adultos y Preparación de pruebas libres de graduado en E.S.O.).
- Centros de Bachillerato. Imparten Bachillerato como nivel superior aunque pueden impartir otras enseñanzas como Enseñanzas Profesionales y de nivel inferior como E.S.O, Ed. Primaria o Ed. Infantil.

- Centros que imparten Enseñanzas profesionales. Tan sólo imparte Formación profesional básica y/o Enseñanzas profesionales de grado medio y/o superior (formación profesional y régimen especial como música y danza, de artes plásticas y diseño, deportivas o Enseñanzas artísticas superiores...) y ningún otro nivel.
- Centros específicos de Educación Especial. Centros exclusivamente con alumnado con necesidades especiales independientemente del nivel que cursen.

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA:

- Universidades privadas. Todas las facultades dependientes de una misma universidad privada se contabiliza como un único centro.
- Centros adscritos privados de universidades públicas. Cada centro se contabiliza independientemente.

2.2 Características relativas a la actividad del Centro

El estudio de estas características permite conocer la composición y estructura de los centros, del personal y de los alumnos del sector privado de la enseñanza.

Se consideran las actividades docentes regladas, extraescolares y complementarias, los servicios complementarios y todos los demás servicios que suministran los centros.

2.2.1 Actividades docentes

Se considera actividad docente la referida a las disciplinas contenidas en los programas oficiales de enseñanza.

2.2.2 Actividades extraescolares

Se consideran actividades extraescolares las actividades educativas, no docentes, establecidas por el centro y que se realizan fuera del horario lectivo, de carácter voluntario y dirigidas exclusivamente a los alumnos del propio centro.

Estas actividades están enfocadas tanto a la ampliación o asentamiento de los conocimientos impartidos durante el transcurso de las clases lectivas (clases particulares de matemáticas, idiomas obligatorios...) como de otro tipo de actividades dirigidas a fomentar diversos aspectos de la formación educativa (otros idiomas, música, ballet...).

No se incluyen las clases de apoyo dirigidas a alumnos con necesidades educativas específicas (inmigrantes...) ya que se consideran como actividad docente.

2.2.3 Actividades complementarias

Se consideran actividades complementarias las actividades educativas desarrolladas dentro del horario de permanencia obligada de los alumnos en el mismo y como complemento de la actividad escolar, en las que puede participar, voluntariamente, el conjunto de los alumnos. Son ejemplos de este tipo de actividades de carácter formativo o educativo, aunque no estrictamente docente, las excursiones, competiciones deportivas, visitas a museos o empresas, conferencias.

2.2.4 Servicios complementarios

Se definen, como tales, los servicios de transporte, comedor, residencia, cuidado de niños antes o después del horario lectivo y otros servicios complementarios (el llamado tupper escolar, servicios médicos, psicopedagógicos ...) que pueden ser prestados a los alumnos del centro. Estos servicios pueden ser proporcionados directamente por el mismo centro o haber sido contratados a una empresa.

No se considerará este servicio, si el centro no interviene de forma directa o indirecta en la gestión del mismo (por ejemplo, servicio ofrecido por el AMPA o por la empresa directamente a los alumnos), sin intervención ninguna por parte del centro, esto es, mediante cobro de cuotas a los alumnos y/o pago del servicio directamente a la empresa.

2.2.4.1 TRANSPORTE

El transporte escolar se refiere al servicio mediante el cual se traslada a los alumnos desde sus hogares al centro y viceversa. Este servicio puede ser gratuito o pagarse por él unas cuotas mensuales.

Se excluye de la consideración de transporte escolar aquél que se realiza para actividades escolares complementarias tales como visitas, excursiones...

Dentro del transporte escolar, se considera tanto el transporte diario como el semanal (éste último para aquellos alumnos usuarios de residencia que regresan a sus hogares los fines de semana utilizando el servicio de transporte escolar).

2.2.4.2 COMEDOR

Se refiere al servicio de dispensación de comidas prestado por el centro incluyendo tanto el dirigido a los alumnos / usuarios externos (no residentes), internos (residentes), así como, a aquellos usuarios esporádicos (pases de comedor). Puede ser gratuito o pagarse por él unas cuotas mensuales.

Se excluye de la consideración de servicio de comedor los servicios prestados por la cafetería o bar del centro (si lo hubiera) o los servicios de tupper escolar por los cuales el centro presta personal de vigilancia, espacio y servicios (microondas, nevera...) para que los alumnos puedan consumir la comida suministrada por el propio hogar (tupper) y no la del centro.

2.2.4.3 RESIDENCIA

Se considera únicamente como servicio de residencia aquel que depende directamente del centro. Por tanto, sólo se considerará como tal, aquellos casos en los que sea gratuito o que los alumnos abonen al centro unas cuotas mensuales por el mismo.

2.2.4.4 CUIDADO DE NIÑOS FUERA DEL HORARIO ESCOLAR

Se refiere al servicio de cuidado de niños antes y después de comenzar el horario escolar. Puede incluir desayuno y/o merienda.

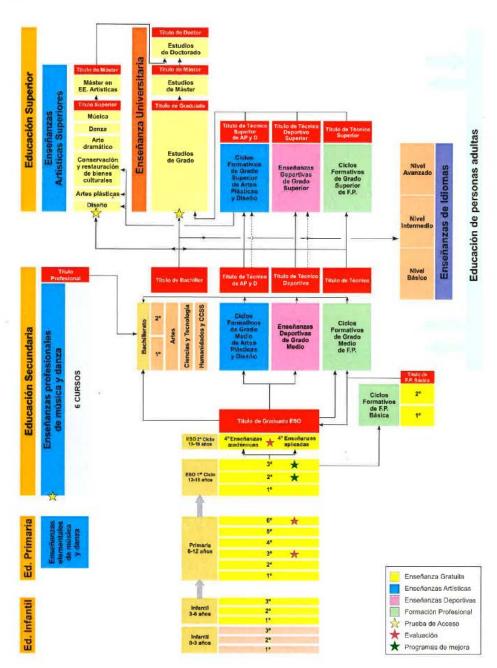
2.2.4.5 OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CENTRO

Comprende aquellos otros servicios prestados por el centro (cafetería, cine, librería...).

También se incluye los servicios de tupper escolar por los cuales el centro presta personal de vigilancia, espacio y servicios (microondas, nevera...) para que los alumnos puedan consumir la comida suministrada por el propio hogar (tupper) y no la del centro.

No se consideran estos servicios cuando los mismos son prestados por otra empresa y el centro recibe a cambio un ingreso por concepto de arrendamiento o licencia.

Organigrama del Sistema Educativo Español



Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

2.3 Características relativas a los alumnos y al número de usuarios de los servicios complementarios

Se recoge información desglosada por Niveles Educativos de las siguientes variables:

- 1. Número de alumnos. Se consideran alumnos aquellas personas que se matriculan en el centro para recibir una enseñanza de cualquier nivel. En esta Encuesta, se identifica alumno con matrícula, recogiéndose el número exacto de las mismas en cada nivel de enseñanza. De esta manera, si un individuo se encuentra matriculado simultáneamente en dos tipos de estudios (por ejemplo, cursando dos carreras), se considerará como dos alumnos.
 - El alumnado con alguna materia / asignatura pendiente no superada de cursos anteriores se contabilizará sólo una vez, en el curso superior que realiza.
- 2. Número de unidades escolares en funcionamiento. Se considera unidad escolar en funcionamiento al grupo de alumnado que tiene un mismo tutor y que cursa gran parte de su horario lectivo conjuntamente, aunque durante otra parte del horario puede separarse para la realización de asignaturas optativas (idiomas, religión,...) o por otras causas.

No se debe confundir con el concepto de aula física ya que en una misma aula pueden coexistir más de una unidad escolar en funcionamiento.

Se recoge información por nivel del número de unidades escolares tanto totales como **concertadas.**

3. Servicios complementarios. Se consideran los alumnos usuarios de los servicios de transporte, comedor (habituales internos, habituales externos y esporádicos), residencia y cuidado de niños fuera del horario escolar, tanto si estos se prestan por el centro como por otras empresas con las que hayan sido contratados (y a las que el centro abona una cantidad por la prestación de estos servicios).

2.4 Características relativas al personal de los centros

Se considera **Personal del Centro** a aquellas personas que prestan sus servicios en el mismo, ya a través de una relación laboral (contrato de trabajo) o porque mantienen algún tipo de relación con el centro, tanto de propiedad (los propietarios de los centros escolares o miembros de cooperativas que ejercen labores de dirección o docentes) como de pertenencia o afinidad con la entidad titular (personal religioso...), independientemente de que su actividad esté o no remunerada y de quién abone sus retribuciones (personal concertado o no).

Figuras afines que no se consideran Personal del Centro

Se refiere a aquel personal que, aunque realizando una labor en el centro, no reviste la consideración de personal del centro aunque sus retribuciones tienen el carácter de Gastos corrientes en bienes y servicios. Dentro de este colectivo se engloban:

- El personal de contratas o el contrato de obra; aquél por el que una de las partes se obliga a ejecutar una obra a la otra por un precio cierto.
- los contratos de arrendamientos de servicio; trabajadores autónomos y profesionales independientes sin relación de propiedad.

2.4.1 Clasificación del personal

El personal de los centros docentes se analiza atendiendo a un doble criterio;

- la categoría profesional
- la relación contractual

El total de personas se clasifican por género (total y mujeres)

En el caso del personal docente de enseñanzas regladas, la información también se desglosa por niveles de enseñanza.

2.4.1.1 SEGÚN CATEGORÍA

- Profesores que se dedican exclusivamente a impartir enseñanza reglada
- Profesores que imparten clases lectivas de enseñanza reglada aunque participan en otras tareas; de dirección, actividades extraescolares o complementarias...
- Personal de servicios complementarios (comedor, transporte, residencia, cuidado de niños...)
- Otro personal del centro (directores que no ejercen de profesores, personal de personal de administración y de servicios generales, de actividades extraescolares o complementarias...)

Los profesores de Enseñanza Reglada que imparten enseñanzas en distintos niveles educativos o realicen múltiples tareas (dirección...) se contabilizan en cada uno de ellos.

2.4.1.2 SEGÚN RELACIÓN CONTRACTUAL

PERSONAL REMUNERADO. Aquel personal que recibe algún tipo de remuneración, en efectivo, por;

- tareas "concertadas", es decir, que son sufragadas por la Administración Pública mediante los conciertos o subvenciones (que cubran más del 50% de los gastos corrientes del aula) que conceden al centro y/o
- tareas "no concertadas", es decir, remuneradas directamente por el centro.

PERSONAL NO REMUNERADO (Personal no concertado y no contratado por el centro). Se trata de personal que no recibe remuneraciones ni por parte del centro (no contratado) ni por parte de la Administración (no reciben concierto). Es el caso de determinados trabajadores autónomos que mantienen algún tipo de relación de propiedad con el centro, tales como, propietarios y miembros de cooperativas (que generalmente son no concertados), personal religioso no concertado, el personal voluntario..., que realizan una función concreta de dirección o docencia pero sin recibir a cambio una retribución por este trabajo.

2.4.2 Horas trabajadas por el personal

Comprende el total de horas semanales (lectivas y complementarias según convenio y extras) trabajadas habitualmente por el total de personas pertenecientes a cada categoría que coinciden, generalmente, con las contratadas por el centro.

2. 5 Características económicas relativas a la actividad del centro de enseñanza

Proporcionan información acerca de la actividad económica de los centros, mediante el análisis de los gastos y costes (incluidos los imputados) y la financiación de dichos gastos en los diferentes niveles educativos y servicios complementarios.

La clasificación de estas variables se ha realizado con el objeto de permitir la comparabilidad con los resultados de anteriores ediciones de esta Encuesta.

Se diferencian los ingresos, los gastos y los costes entre las partidas de resultados corrientes y de capital.

2.5.1 Gastos corrientes

Son los necesarios para el funcionamiento del centro, realizados en el periodo al que se refieren los datos (Curso 2014-2015 o año 2010), independientemente de que se hayan consumido o no o hayan sido pagados o no (criterio del devengo).

En la tabulación de la EFINYGAS, se presenta la siguiente desagregación de gastos corrientes por finalidad de gasto:

- 1. Gasto Profesorado Ed. Infantil 1er ciclo
- 2. Gasto Profesorado Ed. Infantil 2do ciclo
- 3. Gasto Profesorado Ed. Primaria
- 4. Gasto Profesorado E.S.O.
- 5. Gasto Profesorado Bachillerato
- 6. Gasto Profesorado FP. Básica y similares
- 7. Gasto Profesorado Ens. Prof. Grado Medio
- 8. Gasto Profesorado Ens. Prof. Grado Superior
- 9. Gasto Profesorado Otras Tareas (dirección, extraescolar...)
- 10. Gasto Profesorado Total (1+2+3+4+5+6+7+8+9)
- 11. Gasto Personal SC Servicios Complementarios
- 12. Gasto de otro Personal (dirección, extraescolar, limpieza...)
- 13. Gasto personal tareas no docentes Total (11+12)
- 14. Gasto personal en indemnizaciones
- 15. Otros Gastos de personal

- 16. TOTAL GASTOS DE PERSONAL (10+13+14+15)
- 17. Gasto b. y s. Actividades Docentes (enseñanza reglada)
- 18 .Gasto b. y s. Actividades Complementarias
- 19. Gasto b. y s. Actividades Extraescolares
- 20. Gasto b. y s. Actividades Educativas (17+18+19)
- 21. Gasto SC. Transporte
- 22. Gasto SC. Comedor
- 23. Gasto SC. Residencia
- 24. Gasto SC. Cuidado Infantil
- 25. Gasto SC. Otros SC
- 26. Gasto SC. Total SC (21+22+23+24+25)
- 27. Gasto Total Otros servicios prestados por el centro
- 28. Gastos en Inmuebles
- 29. Gastos de Administración
- 30. Gastos de Otros servicios
- 31. Gastos Total Generales (28+29+30)
- 32. Dotaciones a la Amortización
- 33. TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS (20+26+27+31+32)
- 34. Gasto en Impuestos
- 35. TOTAL GASTOS CORRIENTES (16+33+34)

Descripción de las rúbricas de gastos:

2.5.1.1 GASTOS DEL PERSONAL

Se entiende por gastos del personal todos los pagos que realiza el centro durante el período de referencia derivados del personal del centro como contraprestación de los servicios que realizan, independientemente de quién abone sus retribuciones (personal concertado o no), así como, las cargas sociales obligatorias y facultativas a cargo de la empresa.

Se recogen los sueldos y salarios (salario base, complementos, antigüedad, complementos de antigüedad, incentivos, horas extras, etc.) sin descontar las retenciones a

cuenta del IRPF, ni las cuotas de la S.S. a cargo del trabajador. También se incluyen las cuotas a la Seguridad Social por parte del empleador, así como, los pagos realizados por el centro por el personal no remunerado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A.) y los pagos por servicios médicos a S.E.R.A.S. o cualquier otra entidad.

Por último, tienen la consideración de otros gastos de personal los gastos de carácter social realizados por la empresa de forma voluntaria o en cumplimiento de obligaciones legales; indemnizaciones, subvenciones a economatos y comedores, sostenimiento de escuelas e instituciones de formación profesional, becas de estudio, cursos de formación, aportaciones a sistemas complementarios de pensiones,...

De forma adicional, dado que la educación es un bien de naturaleza económica y por tanto tiene un coste, se contempla el estudio no sólo de los gastos efectivamente realizados por el centro sino también de aquellas otras partidas que, aunque no han sido directamente abonadas, no representan un gasto sino coste, como en el caso de los salarios estimados del personal no remunerado. Estas cantidades no se consideran gastos de personal, sino que se incluyen en el cálculo de los costes del centro.

No se incluyen los pagos a trabajadores autónomos ni los contratados por terceros que realizan trabajos para el centro pero que no figuran en nómina. Se consideran como Gastos corrientes en bienes y servicios.

Los costes del personal se desglosan por el cruce de categoría profesional y relación contractual. Las remuneraciones del profesorado que trabaja en distintos niveles de enseñanza se recogen para cada nivel por separado.

Las retribuciones del personal **que realiza varias tareas** (dirección y/o enseñanza reglada...) se contabilizan distinguiendo el coste correspondiente a cada una de estas funciones.

2.5.1.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Se refiere a los importes de todas las compras y gastos para el funcionamiento del centro durante el periodo de referencia, valorados sin incluir el I.V.A. (soportado y deducible).

Es condición precisa que los bienes que se trate no sean inventariables, puesto que en tal caso, serían gastos de capital y no gastos corrientes.

Por otra parte, no se incluirán los gastos en actividades y servicios que no son objeto de esta Encuesta, tales como; servicios de librería/papelería, bar, cine, instalaciones deportivas...que no gestionados directamente por el centro sino que recibe un ingreso en concepto de arrendamiento o licencia.

GASTOS DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS

Los gastos incluidos en este epígrafe deben estar relacionados exclusivamente con:

- las actividades docentes (enseñanzas regladas),
- las actividades extraescolares (clases particulares, idiomas, ballet...) y
- -las actividades complementarias (excursiones, visitas a museos...).

- Relacionado con la actividad docente

Se refiere a la actividad docente reglada (materias contenidas en los planes oficiales de enseñanza)

Incluye partidas como consumo de material fungible (material didáctico, de laboratorio, de talleres, de evaluación...), gastos de material reembolsados por alumnos, gastos de formación contratada por el centro para su personal docente y retribuciones al personal docente autónomo (de especial incidencia en la enseñanza universitaria) y otros gastos (reparación, conservación y alquileres del mobiliario escolar y equipo didáctico).

- Relacionado con las actividades complementarias. Son ejemplos de este tipo de gastos son los pagos para realizar excursiones (gastos en comida, entradas a museos...), por conferencias (pago a conferenciantes, alquiler de medios audiovisuales...), por competiciones deportivas (pago de material, alquiler de instalaciones...). Se incluye el gasto en transporte puntual para desarrollar este tipo de actividades.
- Relacionado con la actividad extraescolar. Incluye consumos y retribuciones a personal autónomo.

GASTOS DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Si estos servicios son prestados por el centro, se excluyen los pagos al personal (que no se consideran gastos en bienes y servicios si no que retribuciones del personal).

En el caso de que los servicios estén contratados a terceros se refiere a los importes totales de las contratas.

- Servicio de Transporte escolar regular

- Servicio de Transporte prestado por el centro. Incluye los gastos en carburantes y suministros, reparación y conservación de elementos de transporte...
- Servicio de Transporte contratado a terceros. Se refiere a los importes totales de las contratas.

- Servicio de Comedor

- Servicio de Comedor prestado por el centro. Incluye los gastos en alimentos, reposición de menaje, conservación de mobiliario de comedor...
- Servicio de Comedor contratado a terceros. Se refiere a los importes totales de las contratas.

- Servicio de Residencia.

- Servicio de Residencia prestado por el centro. Incluye los gastos en reparación y conservación de mobiliario de residencia.
- Servicio de Residencia contratado a terceros. Se refiere a los importes totales de las contratas.

- Servicio de cuidado de niños fuera del horario escolar.

- Servicio de cuidado de niños prestado por el centro. Incluye los gastos en reparación y conservación de mobiliario, posibles alimentos (desayuno y/o merienda...).
- Servicio de cuidado de niños contratado a terceros. Se refiere a los importes totales de las contratas

- Otros servicios complementarios.

Comprende los gastos de servicios de tupper escolar, enfermería, asistencia médica... y el pago de profesionales (titulados no docentes) no incluidos en la nómina del centro y que corresponde con los Servicios de profesionales independientes, ajenos al sector.

OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CENTRO.

Recoge todos los gastos no relacionados con las actividades educativas o servicios complementarios. Así, se incluyen los gastos de servicios tales como cafetería, cine...

No se consideran estos gastos si el servicio es prestado por otra empresa y el centro recibe a cambio un ingreso por concepto de arrendamiento o licencia.

GASTOS GENERALES

Comprende aquellos gastos necesarios para el funcionamiento del centro educativo que no se dedican especialmente para ninguna actividad específica de las citadas anteriormente.

- De los inmuebles:

- Arrendamientos de inmuebles
- Reparación y conservación de edificios, instalaciones...
- Primas de seguros no sociales
- Suministros (agua, combustibles, electricidad...)
- Servicio de limpieza prestado por el centro. Incluye gastos en materiales y utensilios de limpieza.
- Servicio de limpieza contratado con otra empresa. Se refiere al importe total de la contrata.
- Otros gastos de los inmuebles

- De administración:

- Material no inventariable de oficina (impresos, papel...)
- Servicios telefónicos y postales
- Otros gastos de administración (reparación, conservación y alquileres de mobiliario y máquinas de oficina, dietas y locomoción, portes, vestuario...).

- Otros gastos generales:

- Servicios bancarios. Se excluyen los pagos por intereses y amortizaciones de préstamos.
- Gastos financieros
- Otros gastos generales en servicios exteriores. Publicidad, propaganda, relaciones públicas, asesoría contable o fiscal, gastos jurídicos, suscripciones, Investigación y desarrollo encargados a otras empresas...
- Gastos en becas y ayudas remuneradas directamente a los estudiantes.

Dotaciones a la amortización del inmovilizado

Es la expresión contable de la depreciación sistemática anual efectiva sufrida por los elementos del inmovilizado material, por su aplicación al proceso productivo

2.5.1.3 IMPUESTOS

Se refiere a los impuestos y tributos, sin incluir el IVA deducible.

2.5.2 Costes corrientes

Los costes incluyen, los gastos efectivamente realizados y abonados por el centro y aquellas otras partidas que aunque no han sido directamente abonadas representan un coste (imputado) para el centro docente, tales como, los salarios estimados del personal no remunerado.

2.5.3 Ingresos corrientes

Se consideran como ingresos corrientes del periodo, los correspondientes a las cuotas cobradas a los alumnos, las transferencias no de capital recibidas y otros ingresos recibidos como contraprestación a los demás servicios ofertados por el centro.

En la tabulación de la EFINYGAS, se presenta la siguiente desagregación de ingresos corrientes por procedencia del ingreso:

- 1. Ingresos cuotas Ed. Infantil 1er ciclo
- 2. Ingresos cuotas Ed. Infantil 2do ciclo
- 3. Ingresos cuotas Ed. Primaria
- 4. Ingresos cuotas E.S.O.
- 5. Ingresos cuotas Bachillerato
- 6. Ingresos cuotas F.P. Básica y similares
- 7. Ingresos cuotas Ens. Prof. Grado Medio
- 8. Ingresos cuotas Ens. Prof. Grado Superior
- 9. TOTAL Ingresos alumnos por actividades docentes (enseñanza reglada) (1+2+3+4+5+6+7+8)
- 10. Ingresos cuotas Actividades Extraescolares
- 11. Ingresos cuotas Actividades Complementarias
- 12. Ingresos cuotas S.C. Transporte
- 13. Ingresos cuotas S.C. Comedor
- 14. Ingresos cuotas S.C. Residencia
- 15 .Ingresos cuotas S.C. Cuidado Infantil
- 16. Ingresos cuotas Otros Servicios Complementarios
- 17. TOTAL Ingresos cuotas Servicios Complementarios (12+13+14+15+16)
- 18 .TOTAL Ingresos de los alumnos (9+10+11+17)
- 19. Ingresos por subvenciones públicas Ed. Infantil 1er ciclo
- 20. Ingresos por subvenciones públicas Ed. Infantil 2do ciclo
- 21. Ingresos por subvenciones públicas Ed. Primaria
- 22. Ingresos por subvenciones públicas E.S.O
- 23. Ingresos por subvenciones públicas Bachillerato

- 24. Ingresos por subvenciones públicas F.P. Básica y similares
- 25. Ingresos por subvenciones públicas Ens. Prof. Grado Medio
- 26. Ingresos por subvenciones públicas Ens. Prof. Grado Superior
- 27. TOTAL Ingresos por Subvenciones Públicas (19+20+21+22+23+24+25+26)
- 28. Ingresos por Transferencias corrientes privadas de particulares y empresas
- 29. Otros ingresos privados
- 30. TOTAL INGRESOS CORRIENTES (18+27+28+29)

Descripción de las rúbricas de ingresos:

2.5.3.1 INGRESOS PROCEDENTES DE ALUMNOS

Son las aportaciones de los hogares (alumnos) como contraprestación de los servicios recibidos en el centro.

Comprende:

- Cuotas por actividad docente (enseñanza reglada). Incluyen además de las cuotas por clases lectivas, las donaciones, los pagos por horas complementarias o 6ª hora, y por venta de material escolar...
- Cuotas por actividades extraescolares (clases de idiomas, música, informática...)
- Cuotas por actividades complementarias (excursiones, visitas a museos...)
- Cuotas por los servicios complementarios (transporte, comedor, residencia, cuidado de niños fuera del horario escolar y otros servicios complementarios).

2.5.3.2 INGRESOS POR SUBVENCIONES O TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se refiere a las cantidades transferidas al centro en el periodo de referencia, independientemente de que hayan sido o no cobradas destinadas a financiar el funcionamiento de los centro durante el periodo de referencia (curso 2014-2015).

Según su procedencia, se clasifican en:

- Procedencia pública; de la Administración Central, de la Administración Autonómica, de la Administración Local y de otros organismos públicos.
- Procedencia privada; de particulares y empresas, de instituciones sin fines de lucro y del extraniero.

Según el tipo, se clasifican en:

- Conciertos educativos. Subvenciones a la explotación procedentes de la Administración Central, Autonómica o Local.
- Ingresos por otras transferencias (subvenciones o donaciones).

2.5.3.3 INGRESOS VARIOS

Se refiere a todos aquellos ingresos no considerados en los anteriores epígrafes debido a servicios y actividades no educativas tales como bar, cine... desarrolladas en el centro, tanto si son o no gestionadas por el centro (en este último caso, puede percibir ingresos en concepto de arrendamientos o licencias). Se incluyen, actividades gestionadas por AMPAS, concesiones del servicio de cafetería o transporte...

2.5.4 Gastos de capital

Se consideran las transferencias realizadas durante el periodo de referencia para la obtención de elementos destinados a ser utilizados en la actividad de la empresa de forma duradera, así como, la financiación externa de la empresa. Comprende, también las mejoras, transformaciones y reparaciones que prolonguen la vida útil normal, o aumenten la productividad de los capitales fijos existentes. Se excluyen los gastos corrientes de reparación y mantenimiento.

Se refiere a las adquisiciones de bienes de capital, por reposición y ampliación, aunque se paguen total o parcialmente en otros períodos.

- Inmovilizado material. Se consideran los bienes duraderos nuevos o usados, comprados o vendidos a otras empresas o producidos para uso propio, cuya vida útil sea superior a un año y que se destinen al uso de la empresa. Se refiere a los terrenos y bienes naturales, construcciones e instalaciones técnicas, elementos de transporte y otro tipo de inmovilizado material (equipamiento para procesar información, maquinaria y utillaje...)
- Inmovilizado inmaterial. Se consideran los elementos de larga duración que no son materiales. Se incluyen gastos en investigación y desarrollo (realizados por la propia empresa o encargados a terceros), concesiones administrativas para la obtención de derechos de investigación o de explotación, propiedad industrial, fondo de comercio, derechos de traspaso de locales y aplicaciones informática (elaboradas o no por la propia empresa). Así como, los bienes adquiridos provenientes de contratos de leasing.

2.5.5 Ingresos de capital

Se consideran los ingresos recibidos durante el periodo de referencia por la venta de elementos destinados a ser utilizados en la actividad de la empresa de forma duradera, así como, las transferencias tanto públicas como privadas para la financiación de inversiones y la obtención de rendimientos de capitales propiedad del centro.

Se distingue tres categorías:

2.5.11. VENTAS DE BIENES DE CAPITAL

Importe total obtenido en la venta de bienes inventariables en el periodo de referencia, valorados sin incluir el IVA.

2.5.1.2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Son las destinadas a financiar inversiones. Según su procedencia se diferencian las transferencias de procedencia pública (de la Administración Central, Autonómica, Local u otros organismos públicos) de las transferencias de procedencia privada (de particulares, de instituciones sin fines de lucro, de empresas y del extranjero).

2.5.1.3 INGRESOS FINANCIEROS

Se consideran los ingresos de participaciones en capital, de valores de renta fija, de créditos, los descuentos sobre compras por pronto pago y los beneficios en valores negociables.

2.5.6 Resultados de explotación

El resultado de explotación o resultado operativo el resultado generado por la actividad habitual del negocio, es decir, ingresos por ventas menos gastos normales de explotación, que incluyen las amortizaciones.

Proporciona, por tanto, información acerca de la eficiencia operativa de la empresa, es decir, acerca de la rentabilidad de los activos, y no contempla las cargas e ingresos financieros ni los resultados extraordinarios. Según el Plan General de Contabilidad existe una cuenta con el mismo nombre, cuyo saldo a final de año pasará a formar parte de una única cuenta de pérdidas y ganancias.

En la tabulación de la EFINYGAS, se presenta la siguiente estructura de gastos e ingresos corrientes:

- 1.-Gastos de personal
- 2.-Gastos en bienes y servicios
- 3.-Gasto en impuestos
- 4. TOTAL GASTOS CORRIENTES (1 + 2 + 3)
- 5.-Ingresos por cuotas educativas
- 6.-Ingresos por servicios complementarios
- 7.-Ingresos por subvenciones corrientes públicas

- 8.-Ingresos por trasferencias privadas
- 9.-Otros ingresos privados
- 10. TOTAL INGRESOS CORRIENTES (5 +6 + 7 + 8 + 9)
- 11. RESULTADO DE EXPLOTACION (10 4)
- 12. Costes estimados
- 13. RESULTADOS DE EXPLOTACION SIN COSTES ESTIMADOS (11 12)

3. Realización de la Encuesta

3.1 Marco de la Encuesta

Para la Enseñanza no universitaria, se utilizarán como marco de la encuesta los directorios de centros de enseñanza privada reglada, facilitados al INE por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Los directorios incluyen información sobre la identificación del centro, de niveles impartidos, nº de alumnos por niveles...

3.2 Recogida de la información

La Encuesta se ha llevado a cabo de forma exhaustiva, considerándose como unidades informantes todos los centros de enseñanza privada ubicados en España y cuya actividad principal sea impartir uno o más niveles educativos y que funcionan como tales en el período al que se refiere la encuesta (Curso escolar 2014-2015).

En el caso de los centros que tan sólo imparten Ed. Infantil 1º ciclo, se ha realizado un muestreo del 51,6% de los centros en base a la CC.AA, tamaño del centro (número de alumnos) y a la naturaleza jurídica del centro.

El periodo de tiempo en el que se realiza la recogida de información es durante el 2º trimestre del año siguiente al de referencia de la estadística.

Esta encuesta se ha realizado en colaboración con el Institut d'Estadística de Catalun-ya (IDESCAT) y el Euskal Estatistika-Erakundea/Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT) para el ámbito de los centros educativos de sus respectivas comunidades autónomas. En este convenio de colaboración, el INE se comprometió a redactar las especificaciones metodológicas incluidas en el Proyecto de la Encuesta y en los documentos técnicos correspondientes, así como, al diseño del Cuestionario, al diseño de registro del fichero final y a las normas de detección de errores para la validación del fichero final. Sin perjuicio, de una relación fluida entre los distintos organismos necesaria para la unificación de criterios y resolución de situaciones específicas propias de cada CCAA.

El convenio de colaboración, implica a los Institutos de Estadística de la C.A: correspondiente a: la obtención de directorios, así como, a la edición, envío, grabación y depuración/imputación de cuestionarios.

En el resto de las CCAA, los trabajos de envío, recogida y depuración de cuestionarios se han realizado a través de una empresa externa contratada por el INE.

3.3 Metodología de la Encuesta y Diseño de Cuestionarios

La metodología de la Encuesta se ha basado principalmente en las anteriores ediciones con el fin de conseguir continuidad en los resultados de las series temporales siguiendo las recomendaciones internacionales en materia de educación.

Se ha contrastado con el Ministerio de Educación; Cultura y Deporte, con los principales usuarios de la encuesta; asociaciones profesionales, consejos escolares... y con el IDESCAT y EUSTAT a raíz de la firma del convenio.

Se han diseñado dos modelos de cuestionarios electrónicos (disponibles también en formato papel) que contienen la misma información que la anterior edición aunque presentada de forma más sencilla para su correcta cumplimentación:

- Cuestionario para la Enseñanza no universitaria.
- Cuestionario para la Enseñanza universitaria. Más reducido y adaptado a las peculiaridades del sector.

3.4 Tratamiento de la Información

3.4.1 Grabación y Depuración de los Cuestionarios

Como en la edición anterior, se ha habilitado una aplicación web, de tal forma, que las unidades informantes (centros educativos) accedan a cumplimentar el cuestionario vía web (que además incluye una serie de controles de inconsistencias que permite, de manera interactiva, la grabación y depuración simultánea del cuestionario) aunque, se ha mantenido la posibilidad de optar por el cuestionario papel.

El INE, según ha ido recibiendo el conjunto de ficheros (provisionales y definitivos) procedentes tanto de la empresa externa como del IDESCAT y del EUSTAT, ha procedido a realizar controles de calidad sobre la coherencia interna de los datos referidos a cada uno de los centros para ser validados o devueltos si se considera que algún dato requiere de comprobación. Posteriormente, se han diseñado una serie de tablas con el objeto de comprobar la calidad de los datos agregados y de las relaciones entre las distintas variables, así como, como la comparabilidad con otras fuentes estadísticas.

Se han detectado los siguientes tipos de errores:

VALORES INVÁLIDOS

En esta etapa, se fijaron un conjunto de valores válidos para todas las variables del cuestionario, de tal forma, que detectará aquellos valores situados fuera los intervalos preestablecidos.

• ERRORES EN LOS FLUJOS

Una variable actúa como flujo cuando en función del valor que tome condiciona que otras variables que dependen de ella tengan que estar o no cumplimentadas.

• INCOMPATIBILIDADES DE CONTENIDO ENTRE VARIABLES

Se produce cuando el valor que toma una variable no es compatible con el valor de otra relacionada o cuando no cuadran los resultados de las sumas.

• FALTA DE RESPUESTA PARCIAL

La falta de respuesta parcial se refiere a aquellos centros de los que se ha obtenido cierta información aunque no la totalidad de la comprendida en el cuestionario. A esta incidencia, se la puede considerar como un caso particular de errores de flujos.

3.4.2 Imputación de la Falta de respuesta

Se ha utilizado la técnica de postestratificación, con el fin de corregir posibles sesgos en los resultados de la encuesta, derivados de la falta de respuesta de una parte de los centros de enseñanza considerados.

Dicho procedimiento consiste en asignar unos pesos a los centros informantes de forma que la distribución de dichos pesos sea igual a la distribución del total de centros del marco. Se espera que dentro de un mismo estrato los centros presenten un comportamiento similar respecto de las variables objetivo.

ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA. De los 9.334 centros que formaron el directorio final de la encuesta se han recogido 8.774 cuestionarios, lo que supone una tasa de respuesta del 94,0 %.

Las variables de postestratificación utilizadas en la obtención de los pesos de los centros informantes de enseñanza no universitaria han sido:

- · Comunidad autónoma en la que se imparte la enseñanza
- · Existencia o no de concierto
- · Tipo de enseñanza impartida
- · Tamaño del centro

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. La tasa de respuesta ha sido del 96,0 % (han cumplimentado el cuestionario 166 de 173 centros). Para la postestratificación se han considerado las siguientes variables:

- Comunidad autónoma en la que se imparte la enseñanza
- · Tipo de centro
- · Tamaño del centro

Cálculo de los pesos.

El peso en el estrato h se obtiene

$$w_h = \frac{N_h}{N_h}$$

donde N_h es el total de centros en el estrato h y N_h el total de centros que han cumplimentado el cuestionario en el estrato h.

Utilización de los pesos en las estimaciones.

Para estimar el total de una variable ^y se utiliza la expresión:

$$\mathbf{\hat{Y}} = \sum_{h} \sum_{i} \mathbf{w}_{ih} \cdot \mathbf{y}_{ih}$$

donde $^{W_{ih}}$ es el peso del centro i del estrato h e $^{y_{ih}}$ el valor de la variable de dicho centro.

En el caso en que el total esté referido a un determinado ámbito (por ejemplo, Comunidad Autónoma) habrá que realizar la suma sólo para aquellos centros que estén dentro de dicho ámbito.

3.4.3 Creación de ficheros definitivos

Una vez validada la información, se ha procedido a la unión de los ficheros procedentes del INE y de Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT) y del País Vasco (EUSTAT) con el que se ha firmado un convenio de colaboración.

4. Difusión de los resultados

Los resultados de esta estadística se publican en la página web del Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es).

Asimismo, se presentará un resumen de los mismos en el Anuario Estadístico de España y en la publicación "España en cifras" del INE.